

Transportes Metropolitanos Belgrano Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 1: CONTRATO ORIGINAL DE CONCESION-ADDENDA-VIGENCIA

La Sociedad es titular de la Concesión para la explotación del grupo de Servicios 7 (Ferrocarril Belgrano Sur) para servicios de transportes ferroviarios de pasajeros en forma exclusiva, la cual reviste el carácter de una "Concesión de Servicio Público" por un período de diez años, prorrogables por períodos sucesivos de diez años.

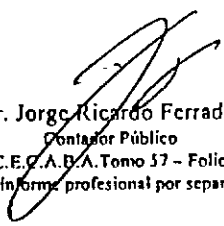
El Contrato de Concesión y el marco legal que lo regula, establecen las responsabilidades del concesionario de carácter general y especial, cuyo incumplimiento daría lugar al régimen de sanciones previsto.


El Contrato de concesión celebrado entre la sociedad y el Estado Nacional el 18 de abril de 1994 ha sido aprobado y puesto en vigencia por el Decreto 478 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 8 de abril de 1994, concluyendo el plazo previsto original en el año 2004. Posteriormente con fecha 26 de noviembre de 1999 el Poder Ejecutivo Nacional aprobó, mediante el decreto N° 1419, la Addenda al Contrato de Concesión la cual establece un plazo de duración de la concesión de treinta años contados a partir de la fecha de la toma de posesión de la concesión original prorrogable por períodos sucesivos de diez años.

En dicha Addenda se establece un nuevo plan de mejoramiento y modernización del servicio el cual contempla entre otras cosas el reemplazo del parque de material rodante por una moderna flota de coches dotados de un alto nivel de seguridad y confort y la remodelación de las principales estaciones y cabeceras de servicios.

Los recursos necesarios para el financiamiento de dichas inversiones surgirán, según se establece en la Addenda, de incrementos tarifarios escalonados los que se producirán a medida que vayan finalizando las etapas del plan de inversión.

Con fecha 15 de febrero de 2000 se firmó un acta de acuerdo con la Autoridad de Aplicación, representada por el Ministerio de Infraestructura y Vivienda, a partir de la cual **las partes acordaron suspender los efectos derivados de la Addenda al Contrato de Concesión por un plazo de ciento veinte días, a los efectos de realizar principalmente un estudio del Plan de Modernización.**


Dr. Jorge Ricardo Ferradas
Contador Público
C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 57 - Folio 126
Ver Informe profesional por separado


Por Comisión Escalizadora


Osvaldo Carlos IGLESIAS
Presidente

Transportes Metropolitanos Belgrano Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 1: (Continuación)

Posteriormente y de común acuerdo, este plazo se amplió a sesenta días hábiles administrativos, cuyo vencimiento operó el 7 de setiembre de 2000. El día 15 de setiembre de 2000 la Sociedad cursó nota al citado organismo comunicando el vencimiento de los plazos y solicitando una definición sobre la situación.

Con fecha 30 de noviembre de 2000, el Ministerio de Infraestructura y Vivienda y la Empresa firmaron un Acta preliminar a la instrumentación de futuros aumentos tarifarios, donde la Autoridad de Aplicación, en sus considerandos, reconoce no haber concluido con los estudios referidos al Plan de Modernización integrante de la Addenda.

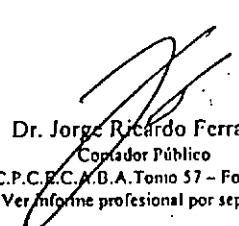
Esta situación, entre otras cuestiones, significa que existen obras que han sido ya efectivizadas por la Empresa y que forman parte de los compromisos asumidos en la Addenda y que no han sido reconocidas todavía por el Estado Nacional.

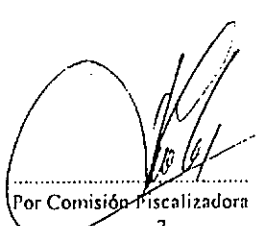
El efecto, de acuerdo con lo estipulado en la Addenda en el anexo 2, el cumplimiento de cada hito en materia de inversión da derecho al Concesionario a un incremento tarifario.

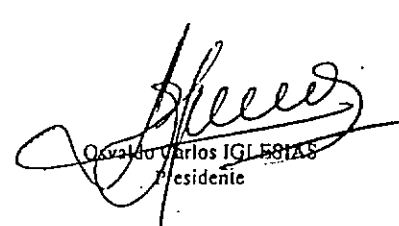
El primer hito ha sido cumplimentado por la Empresa no percibiéndose el incremento tarifario que se corresponde con la inversión ejecutada.

Durante el año 2001, se profundizaron los incumplimientos del Estado Nacional en materia de pagos de subsidios y obras, desarrollándose el Contrato de Concesión y su Addenda bajo una etapa que la Autoridad de Aplicación definió, en el ultimo trimestre del año, como Periodo de Emergencia.

En junio de 2002, y ante la critica situación por la que atravesaba el sistema ferroviario de pasajeros, caracterizada por una aguda merma de la demanda, agravada por el aumento producido sobre los costos de explotación como consecuencia de la modificación del régimen cambiario y ante la imposibilidad de trasladar dichos aumentos a las tarifas, el Ministerio de Economía conjuntamente con el Ministerio de la Producción, mediante Resolución 61/02 y 11/02 respectivamente, resuelven hacer participe al servicio de transporte ferroviario de pasajeros en un 30% de los recursos provenientes de la Tasa


Dr. Jorge Ricardo Ferradas
Copador Público
C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 57 - Folio 126
Ver Informe profesional por separado


Por Comisión Fiscalizadora


Osvaldo Carlos IGLERIAS
Presidente

Transportes Metropolitanos Belgrano Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 1: (Continuación)

sobre el Gas-Oil aplicados al Sistema Integrado de Transporte Terrestre (SITRANS).

Los fondos así determinados, fueron destinados en primer termino al pago de los subsidios de explotación correspondientes al mes de mayo/2002 y hasta el mes de diciembre/2002, ambos inclusive, prorrogado luego hasta enero/03; con el remanente y sobre la base de una distribución en función del número de pasajeros transportados durante el periodo mayo/diciembre - 2001, se asigno una suma mensual con el objeto de mejorar las condiciones de confort para el usuario particular, en lo relativo al interior de coches y estaciones, mantener y mejorar los programas de seguridad operativa y tomar a cargo los servicios de seguridad pública, habiéndose firmado convenios con la Policía Federal y Gendarmería Nacional.

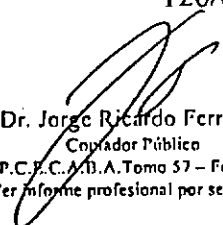
Con fecha octubre/2002, el Poder Ejecutivo Nacional declara en estado de emergencia a la prestación de los servicios ferroviarios de pasajeros del área metropolitana. En virtud de ello:

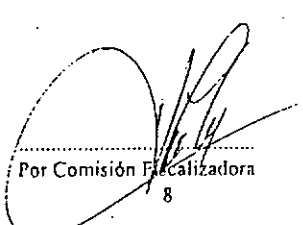
- Ratifica la suspensión de la aplicación de los incrementos tarifarios oportunamente establecidos y a regir a partir del 1/1/02
- Instruye a la Secretaria de Transporte, dependiente del Ministerio de la Producción, a efectuar estudios conducentes a determinar la necesidad de redeterminar la estructura tarifaria vigente.
- Establece la vigencia de la Addenda, pero suspende el inicio de las obras incluidas en la misma.
- Impone la obligación de presentar un programa de emergencia en obras y trabajos indispensables y de prestación de servicios.

En el mes de diciembre del 2002 y por Resolución 115/02 del Ministerio de la Producción se aprueban:

- El programa de obras para el periodo 2003/2005, oportunamente requerido, pero no se establece el origen de los fondos para su ejecución.
- El programa de emergencia de prestación de servicios

Con fecha marzo de 2003, el Ministerio de la Producción emite la Resolución 126/03, en donde se aprueba, el pago de los incrementos de los costos de


Dr. Jorge Ricardo Ferradas
Copilador Público
C.P.C.F.C.A.B.A. Tomo 57 - Folio 126
Ver informe profesional por separado


Por Comisión Fiscalizadora

8


Osvaldo Carlos IGLESIAS
Presidente

Transportes Metropolitanos Belgrano Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 1: (Continuación)

explotación a través de la redeterminación del subsidio, con vigencia a partir del mes de febrero/03 y hasta el 10 de diciembre de 2003, ambos inclusive. Posteriormente el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, a través de la Resolución 298/2003, extendió los plazos de la Resolución 126/02 hasta el 31/12/2004.

La Sociedad continua gestionando ante la Autoridad de Aplicación el reconocimiento de los mayores costos correspondientes al año 2002, 2003 y 2004.

Bienes muebles e inmuebles recibidos del concedente

a. Materiales y repuestos

De acuerdo con los términos del contrato de concesión, la Sociedad ha recibido materiales y repuestos, que serán utilizados en la reparación, mantenimiento y/o mejora de los bienes de uso afectados a la explotación.

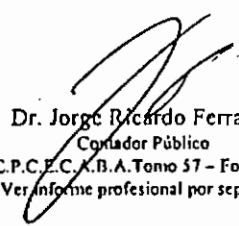
Al operar el vencimiento de la concesión, los materiales y repuestos recibidos, aquellos que los sustituyan y los incorporados durante el transcurso de la misma, deberán ser entregados sin cargo a la autoridad de aplicación, garantizando una prestación de servicios en condiciones habituales por el término de 6 meses.

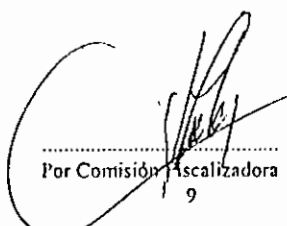
Teniendo en cuenta la necesidad de restitución al Estado Nacional de estos materiales y repuestos, se ha registrado contablemente una deuda por el valor de reposición de aquellos repuestos utilizados por la sociedad.


b. Bienes de uso

De acuerdo con los términos del contrato de concesión, la Sociedad ha recibido la tenencia de bienes de uso detallados en los anexos respectivos del mencionado contrato, para los cuales el Estado Nacional **mantiene la propiedad.**

Teniendo en cuenta las condiciones bajo las cuales fueron recibidos los bienes, éstos no han sido incorporados al activo de la Sociedad.


Dr. Jorge Ricardo Ferradas
Contador Público
C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 57 - Folio 126
Ver informe profesional por separado


.....
Por Comisión Fiscalizadora
9


Osvaldo Carlos IGLESIAS
Presidente

Transportes Metropolitanos Belgrano Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 1: (Continuación)

Ingresos por Subsidios

El contrato de concesión del servicio ferroviario de pasajeros del área metropolitana de Buenos Aires, establece en su artículo 7.2 un régimen de subsidios que percibirá la Sociedad durante todo el plazo de duración de la concesión.

A partir del mes de mayo de 2002 y producto de la situación económica por la que atravesaba el país, el Estado Nacional, careció de partidas presupuestarias para hacer frente a este compromiso contractual, motivo por el cual, conforme a la Resolución Conjunta 61/02 del Ministerio de Economía y 11/02 del Ministerio de la Producción, el mismo fue solventado por el Fondo Fiduciario de la Tasa del Gas-Oil.

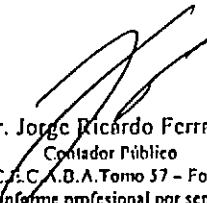
Restricciones y compromisos

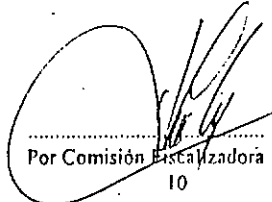
De acuerdo con el Contrato de Concesión y su Addenda modificatoria, la Sociedad no podrá transformarse, fusionarse escindirse o disolverse sin contar con la previa autorización de la Autoridad de Aplicación.

Los accionistas fundadores y sus cesionarios autorizados, titulares de las acciones Clase "A" deberán mantener mientras dure la concesión, la mayoría de las acciones y votos necesarios que le otorguen la facultad de decisión en las Asambleas Generales y en la administración de la Sociedad. Dichas acciones deberán ser nominativas y no endosables y solo podrán ser transferidas o prendadas previa autorización de la Autoridad de Aplicación.

Los accionistas titulares de las acciones Clase "A" podrán constituir una sociedad anónima de inversión como tenedora de dichas acciones. La Sociedad inversora será considerada como "cesionario autorizado".

Las acciones de la sociedad de inversión, necesarias para conferir la voluntad social, sólo podrán ser transferidas o prendadas previa autorización de la Autoridad de Aplicación. La sociedad de inversión, así como la sociedad anónima concesionaria, por las acciones Clase "B", podrán cotizar en Bolsa cumpliendo con los requisitos establecidos en el Mercado de Valores.


Dr. Jorge Ricardo Ferradas
Contador Público
C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 57 - Folio 176
Ver informe profesional por separado


Por Comisión Fiscalizadora

10


Gustavo Carlos IGLESIAS
Presidente

Transportes Metropolitanos Belgrano Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 1: (Continuación)

Con fecha 23 de noviembre de 2001, el Ministerio de Infraestructura y Vivienda, emitió la Resolución N° 538, autorizando la transferencia a favor de Transportes Integrados Metropolitanos TRAINMET S.A, de la totalidad de las Acciones clase "A", que las Empresas de Autotransporte y COMINTERSA tenían en la Sociedad.

El patrimonio neto de la Sociedad deberá cumplir con los siguientes requisitos:

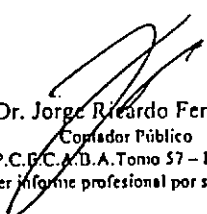
- a) Representar el veinte por ciento (20%) del monto de la inversión durante los dos primeros años de la concesión.
- b) Representar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) del total del pasivo societario, durante el término de la concesión. Este porcentual podrá ser reducido por el concesionario hasta el límite del quince por ciento (15%). En el caso del financiamiento de las obras del Plan de Modernización y Electrificación y a los fines de la relación endeudamiento-patrimonio neto, el concesionario está autorizado a generar ese endeudamiento sobre la base de una razonable relación con el flujo de caja, pudiendo en este caso ser el patrimonio neto inferior a los porcentuales arriba indicados.

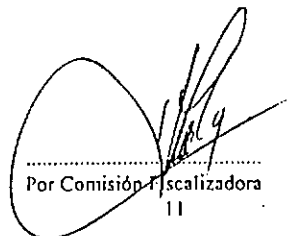
NOTA 2: NORMAS CONTABLES APLICADAS

Las normas contables más relevantes aplicadas por la Sociedad en los estados contables correspondientes al ejercicio que se informa, son las siguientes:

2.1. Preparación y presentación de los estados contables

Los presentes estados contables, están expresados en pesos argentinos, y fueron confeccionados conforme a las normas contables de exposición y valuación contenidas en las Resoluciones Técnicas N° 8, 9, 16, 17, 18 y 21 emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, aprobadas con ciertas modificaciones, por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según texto ordenado CD 87/2003.


Dr. Jorge Ricardo Ferradas
Contador Público
C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 57 - Folio 126
Ver informe profesional por separado


Por Comisión Fiscalizadora
11


Osvaldo Carlos IGLESIAS
Presidente

Transportes Metropolitanos Belgrano Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

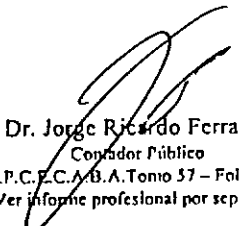
NOTA 2: (Continuación)

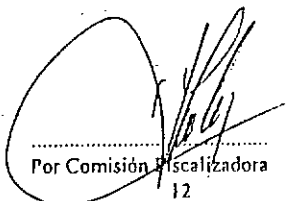
2.2. Consideración de los efectos de la inflación.

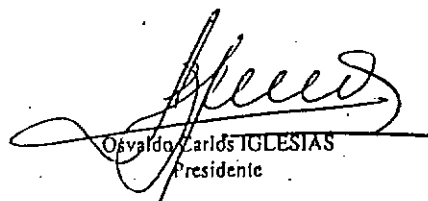
Los presentes estados contables han sido preparados en moneda constante, reconociendo en forma integral los efectos de la inflación hasta el 31 de agosto de 1995. A partir de esa fecha y hasta el 31 de diciembre de 2001 se ha discontinuado la reexpresión de los estados contables, debido a la existencia de un período de estabilidad monetaria. Desde el 1 de enero de 2002 y hasta el 1 de marzo de 2003 se reconocieron los efectos de la inflación, debido a la existencia de un período inflacionario. A partir de esa fecha se ha discontinuado la reexpresión de los estados contables. Este criterio no está de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes, las cuales establecen que los estados contables deben ser reexpresados hasta el 30 de septiembre de 2003. Sin embargo, este desvío no ha generado un efecto significativo sobre los presentes estados contables.

El índice utilizado a los efectos de la reexpresión de las partidas de los estados contables es el índice de precios mayoristas ("IPIM") publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

- a) Rubros expresados en moneda de cierre. Disponibilidades, Créditos y Deudas, se han mantenido a sus valores nominales.
- b) Mediante coeficientes derivados del "Índice de Precios Internos al por Mayor", publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, se actualizaron las cifras del Balance Histórico, importes estos que no contemplan las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda, a fin de expresarlos en moneda constante al 31 de diciembre de 2003. Los movimientos posteriores al 1/9/95 y hasta el 31/12/2001 se expresan en moneda corriente de esta última fecha (Decreto 1269/2002), al igual que los movimientos posteriores al 1/3/2003 y hasta el 31/12/2003 se expresan en moneda corriente (Decreto 664/2003) de esta última fecha.
- c) Exposición conjunta de resultados financieros y por tenencia: En el estado de resultados del ejercicio, se expone bajo la denominación "Resultados Financieros y por Tenencia", los siguientes conceptos:
 - c1.- Resultados por tenencia generados en el ejercicio.
 - c2.- Resultados financieros (que no se exponen en términos reales al no segregarse los componentes financieros implícitos).


Dr. Jorge Ricardo Ferradas
Contador Público
C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 37 - Folio 126
Ver informe profesional por separado


.....
Por Comisión Fiscalizadora
12


Óvaldo Carlos IGLESIAS
Presidente

Transportes Metropolitanos Belgrano Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

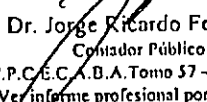
NOTA 2: (Continuación)

- d) Las partidas expresadas en moneda de fecha anterior a la de cierre fueron actualizadas mediante la aplicación de los coeficientes de corrección en función de sus fechas de origen, según lo indicado en el inc. b).
En todos los casos, se aplicó el límite de valor recuperable.
- e) Capital Suscripto. Se ajustó aplicando los coeficientes indicados en el inc. b) a partir de la fecha de integración. El valor ajustado de los aportes de los accionistas excede el valor nominal en \$ 4.019.943. Dicho exceso fue imputado a la cuenta "Ajuste de Capital".
- f) Estado de Resultados. Las cuentas de resultados del ejercicio se exponen en moneda constante (según lo expresado en 2.1.b) excepto los cargos por activos consumidos (amortización de bienes de uso) que se determinaron en función a los valores actualizados de dichos activos, según lo indicado en Nota 3.c).
- g) La Sociedad contabilizó resultados extraordinarios según el siguiente detalle: Quita Concursal \$ 7.584.146

NOTA 3: CRITERIOS DE VALUACION

Los criterios contables más significativos, empleados por la Sociedad para el registro de sus operaciones, de los que surgen los saldos de libro, son los siguientes:

- a) Activos y Pasivos en Moneda Extranjera: al que resulta de su conversión al tipo de cambio fijado por el Banco de la Nación Argentina al cierre del ejercicio.
- b) Inversiones: Títulos Públicos (con cotización) están valuados a su valor de cotización al cierre del ejercicio.
- c) Bienes de Uso: Están valuados a su costo reexpresado neto de sus amortizaciones acumuladas actualizadas. Las amortizaciones fueron calculadas sobre costos reexpresados al cierre del ejercicio, aplicando el método de línea recta, y utilizando tasas anuales suficientes para extinguir los valores al final de la vida útil estimada. El valor de los bienes de uso no supera en su conjunto su valor recuperable.
- d) Bienes de Cambio: Las existencias al cierre del ejercicio se encuentran valuadas a su costo de reposición, con excepción de los bienes que por su obsolescencia fueron valuados al cierre del ejercicio anterior, sin


Dr. Jorge Ricardo Ferradas
Contador Público
C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 57 - Folio 126
Ver informe profesional por separado


Por Comisión Autorizadora

13


Osvaldo Carlos IGLESIAS
Presidente

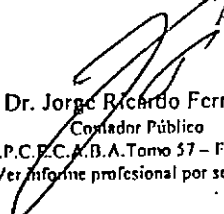
Transportes Metropolitanos Belgrano Sur S.A.

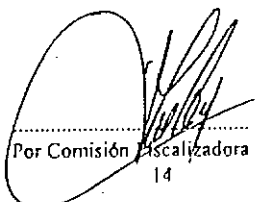
Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 3: (Continuación)

- actualizarlos. Siendo este valor representativo de su valor recuperable. El valor de las existencias no excede en su conjunto su valor recuperable.
- e) Componentes financieros implícitos. No han sido segregados los componentes financieros implícitos contenidos en las cuentas de resultados, en razón de no ser significativos.
 - f) Activos Intangibles. Proyecto de Electrificación: se valúan a su costo de adquisición reexpresados según lo indicado en nota 2.1. b). Serán amortizados una vez que hayan sido concluidos.
 - g) Previsión para Juicios: Se registran de acuerdo con la evaluación de los juicios por accidentes ocurridos durante la prestación del servicio de transporte público, demandas por cuestiones laborales u otros reclamos, realizada por los asesores legales, con posibilidad de resultado desfavorable para la Sociedad.
 - h) Estimaciones Contables. La preparación de los estados contables de conformidad con normas profesionales vigentes, requiere que la Dirección de la entidad efectúe estimaciones y supuestos que impactan sobre los saldos informados a la fecha de los presentes estados contables, con el propósito de determinar los montos de activos y deudas y exponer las contingencias activas y pasivas y reportar los ingresos y gastos de periodo. Los resultados finales podrían diferir de dichas estimaciones.
 - i) Impuesto a las Ganancias: la Sociedad registra el impuesto a las ganancias de acuerdo a las normas contables profesionales vigentes (Resolución Técnica N° 17 de la F.A.C.P.C.E.)
 - j) Créditos contra el Estado Nacional - Compensaciones: La Sociedad mediante Acta de Directorio Nro 105 del 11 de diciembre de 2001 ha efectuado la cesión de créditos que mantiene contra el Estado Nacional a favor de la empresa Transportes Metropolitanos General Roca S.A. y Transportes Metropolitanos General San Martín S.A., con el objeto de cancelar los pasivos que había contraído con las mismas. Dichos pasivos fueron originados para atender la gestión operativa, ante el incumplimiento del Estado Nacional en materia de pagos por las obligaciones previstas en el Contrato de concesión.

La Sociedad, siguiendo un criterio de prudencia no ha registrado las compensaciones y cesiones mencionadas, por cuanto a la fecha de cierre del presente ejercicio, se encontraba pendiente de conciliación el Estado de Cuentas Recíprocas, entre ésta y el Estado Nacional, según consta en notas AC/9347 y AC/9349 del mes de marzo de 2003 y AC/8597, AC/9230 y AC/9409 del año 2002.


Dr. Jorge Ricardo Ferradas
Contador Público
C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 57 - Folio 126
Ver informe profesional por separado


Por Comisión Fiscalizadora

14


Osvaldo Carlos IGLESIAS
Presidente

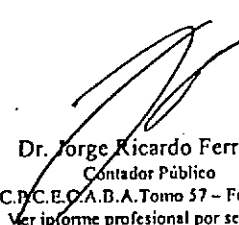
Transportes Metropolitanos Belgrano Sur S.A.

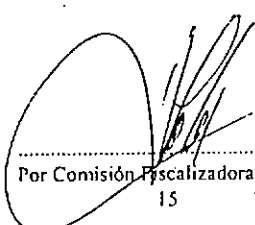
Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 3: (Continuación)

No obstante ello, en el presente ejercicio se han expuesto por separado los saldos a cobrar y a pagar con el Estado Nacional, igual criterio se adoptó con el comparativo del año 2003, motivo por el cual la exposición de éste último difiere con la presentada el año anterior según el siguiente detalle:

Cuentas por cobrar	\$ 3.691.986
Cuentas por pagar	\$ 3.691.986


Dr. Jorge Ricardo Ferradas
Contador Público
C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 57 - Folio 126
Ver informe profesional por separado


Por Comisión Fiscalizadora

15


Osvaldo Carlos IGLESIAS
Presidente

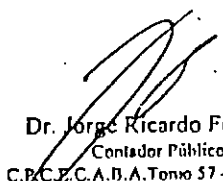
Transportes Metropolitanos Belgrano Sur S.A.

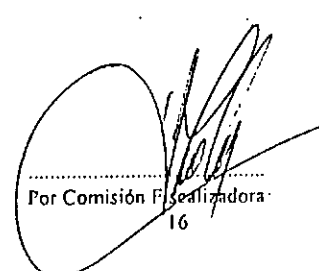
Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 4: ESTADO DEL CAPITAL

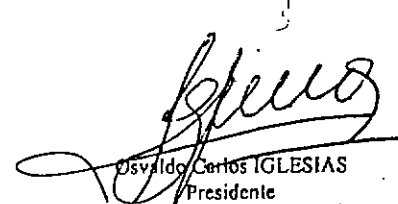
En cumplimiento de lo requerido por la Inspección General de Justicia, se informa que el estado del capital al 31 de diciembre de 2004 es el siguiente:

Capital	\$	APROBADO POR		Fechas de integración (última)	Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio
		Fecha	Organo		
Inscripto y suscrito	2.400.000	06.04.94	Acta Constitutiva	05.12.94	30.06.94
Suscrito e integrado	585.000	03.12.01	Asamblea de Accionistas	05.12.01	20.06.03
Suscrito e integrado	349.830	22.04.02	Asamblea de Accionistas	26.04.02	20.06.03
Total	3.334.830				


Dr. Jorge Ricardo Ferradas
Contador Público
C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 57 - Folio 126
Ver informe profesional por separado


Por Comisión Fiscalizadora:

16


Osvaldo Carlos IGLESIAS
Presidente

Transportes Metropolitanos Belgrano Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 5: CAJA Y BANCOS

La composición del rubro al 31 de diciembre de 2004 y 2003 es la siguiente:

	2004 \$	2003 \$
Caja	3.948	132.628
Valores a depositar en pesos	18.143	1.725
Banco en pesos	2.211	87.826
Banco en moneda extranjera (Anexo VI)	-	-
Valores a depositar en bonos	-	706
Banco en bonos	8.795	9.236
	<u>33.097</u>	<u>232.121</u>

NOTA 6: CUENTAS POR COBRAR

La composición del rubro al 31 de diciembre de 2004 y 2003 es la siguiente:

	2004 \$	2003 \$
a. Corrientes		
Plan de inversión Estado Nacional	1.388.904	1.388.904
Estado Nacional y otros a cobrar	17.287.761	20.486.772
Peajes y cruces	254.024	257.611
Dif. costos de explotación a cobrar	18.633.609	14.728.112
Sociedades relacionadas (Nota 16)	-	-
Deudores en gestión judicial	87.158	87.158
Deudores por cheques rechazados	15.796	15.796
Otros	91.364	88.105
Sociedades art. 33 Ley 19550 (Nota 16)	-	-
Previsión para deudores incobrables (Anexo IV)	(7.244.561)	(7.244.561)
	<u>30.514.055</u>	<u>29.807.897</u>
b. No Corrientes		
Sociedades relacionadas (Nota 16)	91.530	305.099
Sociedades art. 33 Ley 19550 (Nota 16)	70.170	70.170
Previsión deudores incobrables (Anexo IV)	(49.119)	-
Reclamos a cobrar Estado Nacional	199.024	199.024
	<u>311.605</u>	<u>574.293</u>

Dr. Jorge Ricardo Ferradas
Contador Público
C.P.C.P.C.A.B.A. Tomo 57 - Folio 126
Ver informe profesional por separado

Por Comisión Fiscalizadora
17

Orlando Carlos IGLESIAS
Presidente

Transportes Metropolitanos Belgrano Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 7: OTROS CREDITOS


La composición del rubro al 31 de diciembre de 2004 y 2003 es la siguiente:

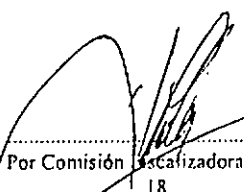
	2004 \$	2003 \$
a. Corrientes		
Sociedades relacionadas (Nota 16)	11.713.393	8.204.962
Débitos y Créditos Bancarios a Deducir	67.485	-
Anticipo a proveedores en pesos	3.785.021	2.207.459
I.T.C a deducir	-	-
Gastos pagados por adelantado	22.431	150.080
Garantía y Anticipo Directores y Síndicos	151.000	241.502
IVA saldo a favor	5.550.481	3.882.983
Gastos a recuperar	15.450	53.951
Fondo fiduciario	-	18.496
Reclamos a cobrar	250.322	960.904
Ingresos Brutos saldo a favor	98.981	96.855
Anticipo Impuesto a las Ganancias	-	14.884
	<u>21.654.564</u>	<u>15.832.076</u>
b. No Corrientes		
Sociedades relacionadas (Nota 16)	572.157	572.157
Previsión deudores incobrables (Anexo IV)	(400.510)	-
Anticipo a proveedores en pesos	-	273.870
Quebranto Impositivo	-	45.586
	<u>171.647</u>	<u>891.613</u>

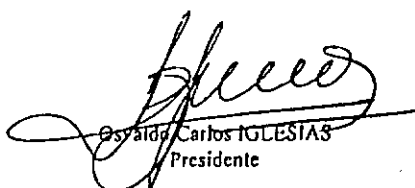
NOTA 8: OTROS ACTIVOS

La composición del rubro al 31 de diciembre de 2004 y 2003 es la siguiente:

	2004 \$	2003 \$
a. Corrientes		
Mercaderías en tránsito	411.472	410.662
Materiales y Repuestos	2.446.450	2.446.450
Previsión Desv. Merc. en Transito (Anexo IV)	(400.378)	(400.378)
Obras en curso - Plan de inversiones	3.441.328	3.441.328
	<u>5.898.872</u>	<u>5.898.062</u>
b. No Corrientes		
Impuesto a las ganancias mínima presunta	-	370.234
	-	<u>370.234</u>


 Dr. Jorge Ricardo Ferradas
 Contador Público
 C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 57 - Folio 126
 Ver informe profesional por separado


 Por Comisión Fiscalizadora
 18


 Osvaldo Carlos IGLESIAS
 Presidente

Transportes Metropolitanos Belgrano Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 9: CUENTAS POR PAGAR

La composición del rubro al 31 de diciembre de 2004 y 2003 es la siguiente:

	2004 \$	2003 \$
a. Corrientes		
Sociedades Art. 33 Ley 19.550 (Nota 16)	-	-
Sociedades relacionadas (Nota 16)	-	52.259
Proveedores Locales	2.251.799	1.811.815
Proveedores del exterior (Anexo VI)	11.094	3.428
Cheques diferidos	263.200	57.575
Provisión gastos varios	106.708	183.042
Deuda Estado Nacional y Multas	5.173.672	4.810.684
	<u>7.806.473</u>	<u>6.918.803</u>
b. No corrientes		
Sociedades Art. 33 Ley 19.550 (Nota 16)	104.902	332.129
Sociedades relacionadas (Nota 16)	18.074.951	18.932.988
Proveedores locales	2.770.092	5.553.587
Proveedores del exterior (Anexo VI)	-	212.458
Cheques diferidos	-	3.242.273
Obligaciones a pagar en pesos	-	1.077.466
Juicios a Pagar	1.195.956	1.195.956
Provisión gastos varios	1.573.469	1.838.645
Repuestos a reintegrar	666.843	-666.843
	<u>24.386.213</u>	<u>33.052.345</u>

NOTA 10: PRESTAMOS FINANCIEROS

La composición del rubro al 31 de diciembre de 2004 y 2003 es la siguiente:

	2004 \$	2003 \$
a. Corrientes		
Descubierto bancario	48.587	58.378
	<u>48.587</u>	<u>58.378</u>
b. No corrientes		
Crédito importación	-	57.001
Descubierto bancario	-	83.545
Préstamos bancarios en pesos	329.403	400.000
	<u>329.403</u>	<u>540.546</u>

Dr. Jorge Ricardo Ferradas
Contador Público
C.P.C.E.C. A.D.A. Tomo 57 - Folio 126
Ver informe profesional por separado

Por Comisión Fiscalizadora

19

Oswaldo Carlos IGLESIAS
Presidente

Transportes Metropolitanos Belgrano Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 11: REMUNERACIONES Y CARGAS SOCIALES

La composición del rubro al 31 de diciembre de 2004 y 2003 es la siguiente:

	2004 \$	2003 \$
Remuneraciones y Cs. Sociales Corrientes		
Remuneraciones a pagar	1.074.825	691.266
Cargas sociales a pagar	789.660	469.536
Provisión vacaciones	190.979	93.375
	<u>2.055.464</u>	<u>1.254.177</u>
Remuneraciones y Cs. Sociales No Corrientes		
Cargas sociales y Retenciones a pagar	522.905	731.751
	<u>522.905</u>	<u>731.751</u>

NOTA 12: CARGAS FISCALES

La composición del rubro al 31 de diciembre de 2004 y 2003 es la siguiente:

	2004 \$	2003 \$
Cargas Fiscales Corrientes		
Ingresos brutos	1.462.463	2.971
Impuesto al Valor Agregado	2.980.447	55.208
Percepciones y retenciones a depositar	14.461	3.287
Impuesto a la ganancia y mínima presunta	2.243.122	141.895
Otros	-	684
	<u>6.700.493</u>	<u>204.045</u>
Cargas Fiscales No Corrientes		
Ingresos brutos a pagar	14.579	14.579
Intereses deudas fiscales	-	754.378
Impuesto Diferido	1.649.282	57.555
Impuesto a las ganancias	1.114.479	1.663.942
Retenciones globales	39.473	39.473
	<u>2.817.813</u>	<u>2.529.927</u>

Dr. Jorge Ricardo Ferradas
Contador Público
C.P.C.B.C.A.D.A. Tomo 57 - Folio 126
Ver informe profesional por separado

Por Comisión Fiscalizadora
20

Oswaldo Carlos IGLESIAS
Presidente

Transportes Metropolitanos Belgrano Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 13: OTROS PASIVOS

Al 31 de diciembre de 2004 y 2003, la composición del rubro es la siguiente:

	2004 \$	2003 \$
Otros Pasivos Corrientes		
Depósitos en garantía Directores	4.000	4.00
Honorario de Directores y Síndicos a pagar	147.000	177.000
	151.000	181.000
Otros Pasivos No Corrientes		
Honorario de Directores y Síndicos a pagar	-	256.000
Depósitos recibidos en garantía	21.681	21.681
	21.681	277.681

NOTA 14: PLAZOS DE CREDITOS Y PASIVOS

La composición de los créditos y deudas al 31 de diciembre de 2004 según el plazo estimado de cobro o pago es el siguiente:

	Inversiones \$	Créditos por Venta \$	Otros créditos \$	Otros Activos \$	Préstamos financieros \$	Cuentas por pagar \$	Remuneración y deudas sociales \$	Deudas fiscales \$	Otros pasivos \$
A vencer	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1er. Trimestre	-	6.165.288	8.000.785	-	48.587	1.421.544	1.930.683	66.698	-
2do. Trimestre	-	-	6.277.934	-	-	538.448	95.407	457.008	4.000
3er. Trimestre	-	-	3.135.062	-	-	336.404	14.687	3.045.668	147.000
4to. Trimestre	-	-	4.240.783	-	-	336.404	14.687	3.131.119	-
Años posteriores	300	311.605	171.647	-	329.403	24.386.213	522.905	2.817.813	21.681
Subtotal	300	6.476.893	21.826.211	-	377.990	27.019.013	2.578.369	9.518.306	172.681
De plazo vencido	-	24.348.767	-	-	-	5.173.673	-	-	-
Total	300	30.825.660	21.826.211	-	377.990	32.192.686	2.578.369	9.518.306	172.681

Dr. Jorge Ricardo Ferradas
Contador Público
C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 57 - Folio 126
Ver informe profesional por separado

Por Comisión Fiscalizadora

Gustavo Carlos IGLESIAS
Presidente

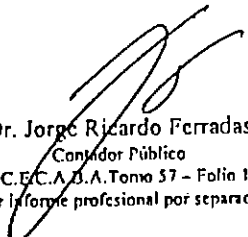
Transportes Metropolitanos Belgrano Sur S.A.

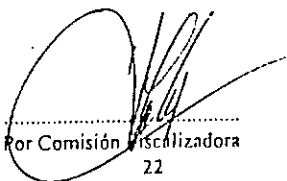
Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 15: INGRESOS NETOS POR SERVICIOS, SUBSIDIOS Y VARIOS

Al 31 de diciembre de 2004 y 2003 la composición del rubro es la siguiente:

	2004	2003
	\$	\$
Ingresos por servicios de transporte	5.609.751	4.991.425
Ingresos por plan de inversiones	-	-
Ingresos por subsidios	17.590.823	17.795.201
Ingresos por diferencias de costos de servicios	20.917.616	9.464.017
Ingresos por explotaciones colaterales	28.189	230.540
Total Ingresos por servicios y subsidios netos	44.146.379	32.481.183


Dr. Jorge Ricardo Ferradas
Contador Público
C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 57 - Folio 126
Ver informe profesional por separado


Por Comisión Fiscalizadora
22


Osvaldo Carlos IGLESIAS
Presidente

Transportes Metropolitanos Belgrano Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 16: OPERACIONES CON SOCIEDADES VINCULADAS Y RELACIONADAS

Las operaciones con sociedades vinculadas y relacionadas por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004 comprenden lo siguiente:

Sociedad	Concepto	Total operaciones Ganancias (pérdidas)	Saldo a cobrar al 31.12.04	Saldo a pagar al 31.12.04
ORMAS S.A.	Intereses Plan de inversiones	-	-	78.360
ORMAS S.A. (1)	Intereses	-	246	-
ORMAS S.A. (1)	Materiales y Repuestos	-	6.575	19.022
ORMAS S.A. (1)	Plan de Inversiones	-	14.230	-
ORMAS S.A. (1)	Mutuo	-	104.437	-
Tralmet S.A.	Varios a pagar	-	-	7.520
DECSA (1)	Canon	-	84.618	-
DECSA (1)	Reintegro de gastos	-	316	-
DECSA (1)	Prestamos	-	55.500	-
DECSA (1)	Intereses s/Préstamo	-	11.710	-
DECSA (1)	Comisión S/Ventas	-	3.357	-
DECSA (1)	Varios a cobrar	-	3.239	-
Transportes Metropolitanos Gral. San Martín S.A. (T.M.S.)	Intereses s/préstamo	-	-	385.891
Transportes Metropolitanos Gral. San Martín S.A. (T.M.S.)	Prestamos	-	8.690.504	5.999.651
Transportes Metropolitanos Gral. Roca S.A. (T.M.R.)	Gastos varios	-	-	986.519
Transportes Metropolitanos Gral. Roca S.A. (T.M.R.)	Otros servicios - Reparación locomotora	-	-	197.555
Transportes Metropolitanos Gral. Roca S.A. (T.M.R.)	Cuotas Leasing locomotoras	-	-	3.924.480
Transportes Metropolitanos Gral. Roca S.A. (T.M.R.)	Intereses s/prest a pagar	-	-	190.486
Transportes Metropolitanos Gral. Roca S.A. (T.M.R.)	Préstamos	-	3.022.888	6.288.277
Transportes Metropolitanos Gral. Roca S.A. (T.M.R.)	Sueldos a pagar	-	-	102.092

(1) Los montos referenciados son el saldo resultante de la aplicación de una provisión por incobrabilidad y envío a resultados del 70% sobre los montos originales

Dr. Jorge Ricardo Ferradas
Contador Público
C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 57 - Folio 126
Ver informe profesional por separado

Por Comisión Fiscalizadora

Ovaldo Carlos NGLESTAS
Presidente

Transportes Metropolitanos Belgrano Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación).

NOTA 17: RESTRICCION A LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES

De acuerdo con las disposiciones legales vigentes, la Sociedad deberá destinar el 5% de los resultados del ejercicio al incremento de la reserva legal hasta alcanzar el 20% del capital social.

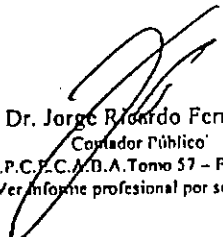
NOTA 18: CONTINGENCIAS

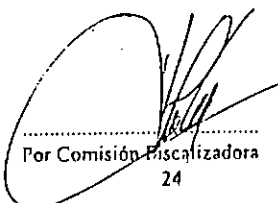
a) La Sociedad es parte en juicios relacionados con reclamos por accidentes laborales e indemnizaciones por despido y por siniestros o accidentes vinculados al servicio de transporte. La Gerencia considera que dichos juicios no tendrán efectos materiales adversos sobre la situación patrimonial o los resultados de la Sociedad. Teniendo en cuenta que la mayoría de estos reclamos se encuentran alcanzados por el trámite concursal, la Sociedad tiene constituida una previsión de \$ 5.418.235 para cubrir las obligaciones contingentes que pudieran surgir.

b) La Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Buenos Aires determinó de oficio una deuda a su favor por el Impuesto de Sellos que hubiese correspondido tributar respecto del Contrato de Concesión celebrado entre la Sociedad y el Estado nacional, conforme el argumento que dicho contrato producía efectos en la jurisdicción provincial por verificarse en dicha provincia la mayor parte del cumplimiento del objeto del contrato, caracterizado por la prestación del servicio público de transporte de pasajeros. El monto de la determinación asciende a la suma de \$ 578.620 más intereses, conforme surge de la Resolución de Inicio del Procedimiento Determinativo y Sumarial N° 254/99 de fecha 23 de diciembre de 1999.


La Sociedad presentó los correspondientes descargos a la determinación de oficio y a la fecha, la discusión se encuentra en la Corte Suprema de Justicia ya que el Tribunal Fiscal de la Provincia de Buenos Aires se pronunció a favor de la Dirección Provincial de Rentas.

La Sociedad no ha contabilizado provisión alguna por el concepto antes informado, dado que considera tener los argumentos suficientes considerando que el Pliego de Bases y condiciones Generales de la Concesión, eximia a los concesionarios del pago del Impuesto de Sellos.


Dr. Jorge Ricardo Ferradas
Contador Público
C.P.C.F.C.A.B.A. Tomo 57 - Folio 126
Ver informe profesional por separado


Por Comisión Fiscalizadora

24


David Carlos IGLESIAS
Presidente

Transportes Metropolitanos Belgrano Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

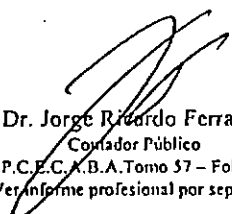
NOTA 18: (Continuación)

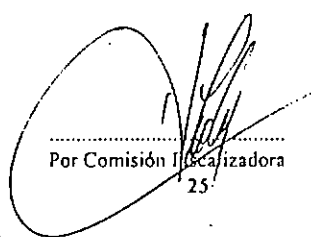
c) Por imposición del Pliego de Bases y Condiciones Generales correspondiente a la privatización de los servicios ferroviarios, que en el caso del Ferrocarril Belgrano Sur derivó en la firma del contrato de concesión mencionado en la nota 1, el grupo económico que resultó adjudicatario de esta concesión al igual que la de los ferrocarriles General Roca y General San Martín, se vio en la obligación de constituir sociedades jurídicamente independientes para cada una de las concesiones otorgadas.

No obstante esta independencia societaria de las 3 concesiones, el grupo adjudicatario de las mismas mantenía en Transportes Metropolitanos Belgrano Sur S.A. por razones de economía y eficiencia en la conducción del negocio, una única estructura central que sirve de apoyo para los dos restantes ferrocarriles/sociedades.

Esta estructura central comprendía – entre otros – los siguientes departamentos o gerencias: dirección general, legales, finanzas, contaduría, recursos humanos, gerencia técnica, etc., estando involucradas más de 200 personas que realizaban indistintamente tareas para los tres ferrocarriles. Con el objeto de que cada sociedad soportara la parte proporcional de las erogaciones en sueldos y cargas sociales que le correspondían, la sociedad realizaba la redistribución de los costos pertinentes y debitaba mensualmente a Transportes Metropolitanos General Roca S.A. y Transportes Metropolitanos General San Martín S.A. los importes resultantes, sin añadir el Impuesto al Valor Agregado. La AFIP-DG1 realizó una determinación de oficio por los ejercicios 1999 a 2000 por un monto de \$ 2.492.503 y \$ 327.818 por el capital, intereses y multas correspondientes al IVA e Impuestos a las Ganancias omitidos respectivamente. La determinación de oficio continúa en grado de Apelación ante el Tribunal Fiscal de la Nación.

Los asesores legales que patrocinan a la sociedad en la apelación arriba indicada son de la opinión que los débitos antes mencionados tienen el carácter de redistribución de gastos y no de una genuina prestación de servicios y que atento a la realidad económica de la operación, a la similitud de servicios que prestan las tres sociedades y a la asignación de las concesiones a tres sociedades diferentes surgió por imposición del Estado Nacional.


Dr. Jorge Ricardo Ferradas
Contador Público
C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 57 – Folio 126
Ver Informe profesional por separado


.....
Por Comisión Fiscalizadora

25


Osvaldo Carlos IGLESIAS
Presidente

Transportes Metropolitanos Belgrano Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 18: (Continuación)

d) Por igual razón y con la misma argumentación del punto c), la Dirección General de Rentas de la Provincia de Buenos Aires realizó una determinación de oficio respecto del Impuesto a los Ingresos brutos que, a su entender, la sociedad debería haber abonado sobre los débitos arriba indicados. El monto de capital de la determinación de oficio asciende a \$ 213.264, la misma fue apelada ante el Tribunal Fiscal de la Provincia de Buenos Aires.

e) La Dirección Provincial de Rentas abrió durante el año 2003 una inspección que abarco los periodos Enero/02 a Abril/03 donde se determino una deuda de \$ 1.349.550 por falta de pago de los Ingresos Brutos sobre la venta de boletos. Se corrieron vistas que fueron contestadas y la Dirección Provincial de Rentas emitió su informe final, el cual fue apelado ante el Tribunal Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, motivo por el cual la Sociedad no constituyo provisión alguna.

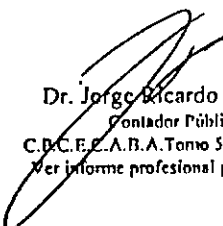
f) La Dirección Provincial de Rentas realizo una inspección en Octubre/03, por el Impuesto a los Sellos, sobre la Addenda al Contrato de Concesión que fuera aprobada en Noviembre/99.

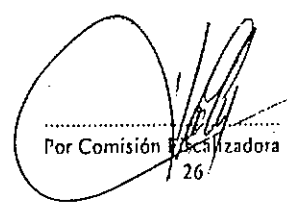
Si bien a la fecha no hubo novedades respecto de la inspección, dado que es un hecho acaecido con anterioridad al 21/12/01, entendemos que la Dirección Provincial de Rentas perdió la posibilidad del reclamo concursal por haber enviado la determinación de deuda con posterioridad al vencimiento legal de 2 años, para la verificación de los créditos.

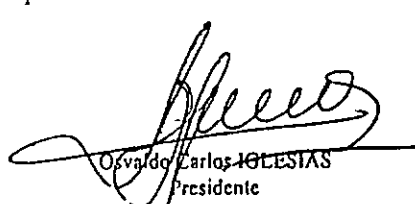
NOTA 19: CONCURSO PREVENTIVO

El día 16 de febrero de 2004, el Juez del Concurso que tramita en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, Secretaria 1, homologó la Propuesta de Pago consistente en una quita del 70% de los créditos verificados.

El pago del 30% se efectuara en 7 cuotas anuales y consecutivas, venciendo la primera de ellas al final del tercer año contado a partir de la fecha de homologación. Las cuotas devengaran a partir de la finalización del tercer año, un interés equivalente a la tasa promedio de caja de ahorro común que publica el Banco Central de la República Argentina, no capitalizable.


Dr. Jorge Ricardo Ferradas
Contador Público
C.B.C.E.A.B.A. Tomo 57 - Folio 126
Ver informe profesional por separado


Por Comisión Fiscalizadora

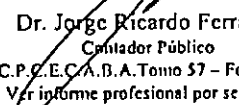

Osvaldo Carlos IGLESIAS
Presidente

Transportes Metropolitanos Belgrano Sur S.A.

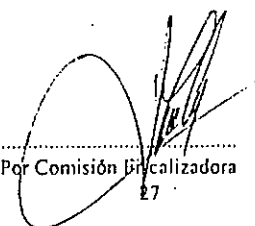
Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 19 (Continuación)

A la fecha cumplimentanse todos los trámites necesarios para la emisión de las Obligaciones Negociables que emergen de la Homologación del Concurso mencionado.-



Dr. Jorge Ricardo Ferradas
Contador Público
C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 57 - Folio 126
Ver informe profesional por separado



Por Comisión Fiscalizadora



Osvaldo Carlos IGLESIAS
Presidente